ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 029 - 2026

Fecha de inicio: 21 de julio de 2026

En la fecha señalada se da inicio al Contrato de Prestación de servicios No 029 de 2026, celebrado entre **EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO E.S.P.,** y el Abogado **DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía 1.017.205.707, cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE URRAO E.S.P., DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR) RADICADO BAJO EL NÚMERO 05001-33-33-023-2025-00338-00

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato que soporta los presentes estudios previos es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 18.000.000), valor que fue determinado teniendo en cuenta la urgencia procesal y término perentorio: El encargo judicial se asume bajo una condición de estricta premura y contingencia, toda vez que el profesional recibe el expediente para su estudio integral con la exigencia de proyectar y radicar el memorial de alegatos de conclusión a más tardar el viernes 24 de julio, fecha en que vence el término legal fijado por el Juzgado Veintitrés (23) Administrativo Oral del Circuito de Medellín. Disponibilidad inmediata y dedicación exclusiva: La inminencia del vencimiento requiere una respuesta técnica de alta especialidad en un tiempo extremadamente reducido, lo que demanda del contratista una dedicación prioritaria y acelerada para el análisis de la totalidad de las pruebas y actuaciones del proceso sin comprometer la calidad de la defensa. Complejidad y responsabilidad patrimonial: El monto estimado retribuye la alta responsabilidad técnica que implica la defensa de los intereses colectivos e institucionales de Empresas Públicas de Urrao E.S.P., garantizando una representación calificada tanto en la etapa final de la primera instancia como en la eventual interposición y sustentación del recurso de apelación. y la cotización solicitada por esta entidad, en marco del artículo 11 del Manual de contratación de la Empresa.

PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones derivadas de él se ejecutarán durante el término que demande el trámite y finalización de la primera instancia de la Acción Popular radicada bajo el Nro. 05001-33-33-023-2025-00338-00 que cursa ante el Juzgado Veintitrés (23) Administrativo Oral del Circuito de Medellín, el cual incluye la presentación de alegatos de conclusión, la notificación de la sentencia y la interposición o sustentación del recurso de apelación si hubiere lugar a él, sin superar la vigencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación.

Para tal efecto se verifico la existencia de los requisitos de ejecución señalados en el inciso 2° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Acuerdo 003 del 15 de abril de 2021, según correspondan, esto es teniendo en cuenta el tipo de contrato, objeto, cuantía y plazo de ejecución de la presente contratación.

Para constancia se firma por las partes, en Urrao – Antioquia.

Jose Luis Cossio S.
JOSÉ LUIS COSSIO SEPÚLVEDA
Gerente General

DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Juan Guillermo Aguirre Parra	Contratista	Juan Guillermo Aguirre P.	21-07-2026
Revisó	Leidy Yohana Mejía Hernández	Directora Administrativa y Financiera		21-07-2026
Revisó	Luz Franceny Sepúlveda Vergara	Directora Técnico Operativa		21-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				